



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 1842.7

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0002631.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0002631.

OSORNO, 16 AGO. 2023

A : IC GLOBAL

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a ingresar al portal de transparencia de nuestro Municipio, su solicitud de acceso a la información pública ingresada bajo el código MU191T0002631, y que señala textualmente lo siguiente:

"Estimados señores, Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a los datos de contacto de las personas responsables del área de pagos a proveedores. He intentado establecer comunicación con los contactos que figuran en la página web de su entidad, pero lamentablemente no he recibido respuesta o los datos proporcionados no se encuentran vigentes. Como proveedor interesado en mantener una comunicación efectiva para asuntos relacionados con los pagos de nuestras facturas y servicios, considero de suma importancia contar con información actualizada y precisa. Cabe destacar que poseen una deuda con nosotros, lo cual es indispensable para nuestra empresa conocer fechas de pago. Por lo tanto, les solicito amablemente que proporcionen los siguientes datos de contacto de las personas a cargo del área de pagos a proveedores: Nombre completo del responsable o encargado de pagos: Correo electrónico del responsable o encargado de pagos: Número telefónico directo del responsable o encargado de pagos: Asimismo, agradezco que, en caso de realizar cambios en la información proporcionada, me notifiquen oportunamente para mantener nuestros datos actualizados y asegurar una comunicación fluida entre nuestras instituciones. Esperando contar con su colaboración y pronta respuesta, quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que consideren necesaria. Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud. Atentamente."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud se puede señalar que no es posible entregar la información solicitada, esto en virtud del artículo 21° N°1 letra c) de la Ley N° 20.285, toda vez que esta unidad cuenta con un sistema centralizado de comunicaciones, el cual tiene como objetivo evitar la distracción indebida de los funcionarios, por lo que a continuación le indicaremos el canal centralizado:

Ilustre Municipalidad de Osorno:

Central Telefónica Ilustre Municipalidad de Osorno: 642264300 y 642264390.

Correo electrónico: oficinadepartes@imo.cl



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

Es importante señalar además que, la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia ha sido clara en este punto, lo cual se sustenta en la decisión Rol: Rol: C611-10 y C982-12 en donde **lo solicitado fue información relativa a números telefónicos (anexos) proveídos a los funcionarios para el desempeño de sus labores.** Sobre el particular, en tales pronunciamientos se concluyó que "...la decisión de un órgano de la Administración de informar a través de su sitio electrónico determinados números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndole sistematizar el ingreso de llamadas conforme a los criterios de prevalencia que éste haya determinado (...) y actuar en relación con dichos criterios (...) para lo cual el Municipio destina recursos y personal al efecto, mediante la contratación de cuentas telefónicas y secretarías.

Que, conforme a lo anterior **divulgar** aquellos números telefónicos respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito o aquellos que permiten el acceso directo a autoridades o funcionarios respecto de los cuales, precisamente, se ha elaborado dicho mecanismo, **permitiría a las personas sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuesto por el órgano, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines por los cuales han sido contratados. Ello obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales.**

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID Doc 1644886

